

¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

- Si hay lesionados no deje el lugar hasta que llegue carabineros.
- En caso de haber terceros involucrados, anote la mayor cantidad de datos del tercero, tales como, Nombre, Rut., Patente. Si el tercero tiene seguro, anote la Compañía y número de Póliza.
- Si el vehículo queda inmovilizado, llame South América Motorbike Tours para ser asistido en el traslado de la moto al lugar más cercano donde puede ser inspeccionada. Este servicio no está cubierto por el seguro
- En todo siniestro, el conductor/arrendatario está obligado a dejar constancia o denuncia de los hechos **en forma inmediata** en la unidad de carabineros de Chile mas cercana y avisar a la compañía arrendadora, salvo en caso de imposibilidad física debidamente justificada, y a tomar las providencias del caso para el debido resguardo del vehículo y de sus accesorios.
- En caso de no poder continuar conduciendo la moto por problemas físicos debe pedir una constancia medica que especifique que está imposibilitado de seguir conduciendo y presentarlo a la compañía arrendadora junto con la denuncia policial.

En caso de robo o hurto, el arrendatario/conductor estará obligado a denunciar el hecho en la unidad policial más cercana al lugar donde haya sucedido, **inmediatamente** de haber tenido conocimiento de aquél, salvo fuerza mayor. Debe también notificar a la compañía arrendadora.

Gabriela Zampini – 56 9 81566630 – o John wells 56 9 99493501

NORMAS SOBRE LOS ASPECTOS JUDICIALES EN SINIESTROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Con el objeto de unificar criterios y evitar demoras innecesarias en la tramitación de denuncias de siniestros a continuación deseamos precisar las siguientes normas:

- Ocurrido un siniestro en que amerita hacer una denuncia en carabineros, dará lugar a la iniciación de un juicio en el Juzgado de Policía Local competente para lo cual será citado por carabineros o el juzgado.
- Es necesario tener en cuenta que la póliza de seguro no incluye su defensa judicial en proceso de ninguna naturaleza. De este modo todo cuanto concierne a devolución de vehículos retenidos, excarcelaciones (libertad bajo fianza), devolución de licencias de conducir, permisos provisorios para manejar, defensa judicial en los sumarios de un juicio criminal, etc. **No es responsabilidad de la Compañía Aseguradora, o de la compañía arrendadora, ni por lo tanto de sus abogados.**

South America MOTORBIKE TOURS

El arrendador es libre de contratar los servicios de abogado o estudio profesional que estime conveniente, pero sus honorarios no son de cargo de la Compañía.

No obstante lo anterior, el asegurado debe firmar un escrito de poder a los abogados de la Compañía Aseguradora, el que no será utilizado sino en cuanto resulte necesario eventualmente para precaver las consecuencias patrimoniales del accidente de tránsito, que si son de incumbencia de la Compañía Aseguradora.

El arrendador de la moto estará especialmente obligado a:

- Poner inmediatamente en conocimiento a la Compañía arrendadora de los avisos, citaciones, notificaciones, denuncias, querellas y en general cualquier comunicación que reciba en relación con el accidente, salvo fuerza mayor.